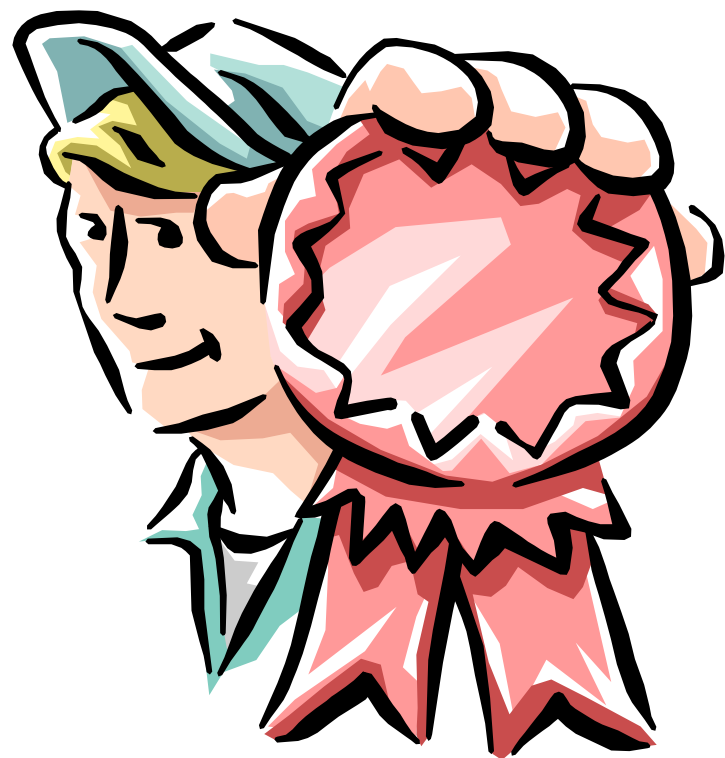
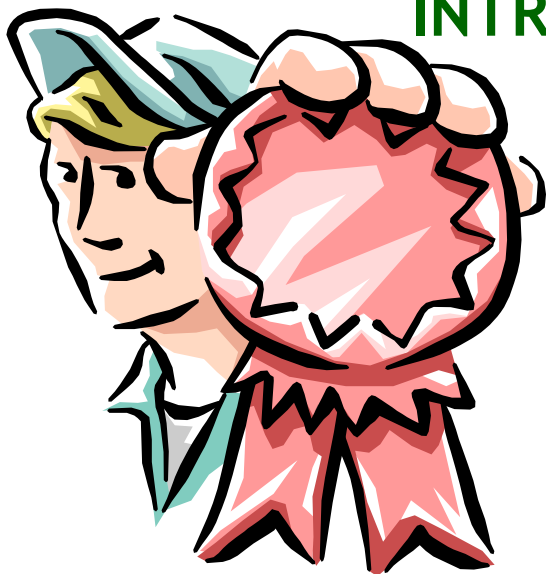




19.

LEGITIMACIÓN Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

INTRODUCCIÓN. LEGITIMACIÓN Y LUGAR DE PRESENTACIÓN



A fin de facilitar la tramitación de los distintos procedimientos, presentamos unas tablas-resumen en las que se hace constar quién es el sujeto legitimado para la presentación de las solicitudes y en qué lugar ha de realizarla.



LEGITIMACIÓN

(Disposición Adicional Octava Rgto. LOEX)



PERSONALMENTE

Cuando el sujeto legitimado se encuentre en territorio español habrá de presentar personalmente las **SOLICITUDES INICIALES** relativas a las **AUTORIZACIONES DE RESIDENCIA Y DE TRABAJO O A PRÓRROGAS DE ESTANCIA.**

Cuando el sujeto legitimado se encuentre en territorio extranjero, la presentación de **SOLICITUDES DE VISADO Y SU RECOGIDA** se realizarán personalmente.

EXCEPCIÓN: Cuando el interesado no resida en la población en que tenga su sede la Misión Diplomática u Oficina Consular y se acrediten razones que obstaculicen el desplazamiento, como la lejanía de la misión u oficina, dificultades de transporte que hagan el viaje especialmente gravoso o razones acreditadas de enfermedad o condición física que dificulten sensiblemente su movilidad, podrá acordarse que la solicitud de visado pueda presentarse por representante debidamente acreditado.

Las **SOLICITUDES DE MODIFICACIÓN, PRÓRROGA O RENOVACIÓN DE LAS AUTORIZACIONES DE RESIDENCIA Y DE TRABAJO O DE ESTANCIA POR ESTUDIOS, MOVILIDAD DE ALUMNOS, PRÁCTICAS NO LABORALES O SERVICIOS DE VOLUNTARIADO** se podrán presentar personalmente, sin perjuicio de la existencia de fórmulas de representación voluntaria a través de actos jurídicos u otorgamientos específicos.



LEGITIMACIÓN

(Disposición Adicional Octava Rgto. LOEX)



REPRESENTANTE

En aquellos procedimientos en los que el **sujeto legitimado fuese un empleador**, las **SOLICITUDES INICIALES** podrán ser presentadas por éste o por quien válidamente ejerza la representación legal empresarial.

En los supuestos de presentación de **SOLICITUDES Y RECOGIDA DE VISADO DE ESTANCIA, TRÁNSITO Y DE RESIDENCIA POR REAGRUPACIÓN FAMILIAR DE MENORES**, ambos trámites podrán realizarse mediante un representante debidamente acreditado

SOLICITUDES DE VISADO Y SU RECOGIDA. Cuando el interesado no resida en la población en que tenga su sede la Misión Diplomática u Oficina Consular y se acrediten razones que obstaculicen el desplazamiento, como la lejanía de la misión u oficina, dificultades de transporte que hagan el viaje especialmente gravoso o razones acreditadas de enfermedad o condición física que dificulten sensiblemente su movilidad, podrá acordarse que la solicitud de visado pueda presentarse por representante debidamente acreditado.



TRAMITACIONES NO LABORALES



	¿QUIÉN LO PRESENTA?		¿DÓNDE LO TIENE QUE PRESENTAR?		
	EMPLEADOR	EXTRANJERO	MISIÓN DIPLOMÁTICA	SUBDELEG./ COMISARÍA/ OFICINA/ CCAA	OTROS REGISTROS
Solicitud de visado.		X*	X		
Solicitud de autorización de regreso (cuando se encuentre en trámite la renovación).		X (o representante)			X
Solicitud de autorización de regreso (cuando se encuentren trámite la expedición de la tarjeta).		X		X (Comisaría/ Oficina)	
Prórroga de estancia sin visado.		X		X (Comisaría/ Oficina)	
Prórroga de estancia con visado.		X		X (Comisaría/ Oficina)	
Autorización de estudios, intercambio de alumnos, prácticas no laborales o servicios de voluntariado.		X*	X		
Prórroga de estancia de estudios, intercambio de alumnos, prácticas no laborales o servicios de voluntariado.		X		X (Subdelegación/ Oficina)	
Autorización de estancia a familiares.		X*	X	X	
Residencia Temporal inicial no lucrativa no estando en España.		X	X		
Renovaciones: autorizaciones de residencia, de residencia por circunstancias excepcionales, permanente.		X (o representante)			X
Autorización de residencia por reagrupación familiar inicial.		X		X (Subdelegación/ Oficina)	
Renovaciones de las autorizaciones de familiares reagrupados.		X (o representante)			X
Autorización de residencia a favor de los familiares de investigadores.	Organismo de investigación	X	X	X (Subdelegación/ Oficina)	
Autorización de residencia a favor de los familiares de trabajadores altamente cualificados.	X	X	X	X (Subdelegación/ Oficina)	
Residencia por circunstancias excepcionales.		X		X (Subdelegación/ Oficina)	
Prórroga de la residencia por circunstancias excepcionales.		X			X

* Cuando no resida en la población en que tenga su sede la Misión Diplomática u Oficina Consular y se acrediten razones, podrá presentarse por representante.

LUGAR DE PRESENTACIÓN

(Disposición Adicional Tercera Rgto. LOEX)



Sujeto legitimado
**se encuentre en
territorio
español**

Las solicitudes relativas a las **autorizaciones iniciales de residencia y de trabajo** deberán presentarse, presencial o electrónicamente por el interesado, ante los registros de los órganos competentes para su tramitación.

Sujeto legitimado
**NO se
encuentre en
territorio
español**

La presentación de **solicitudes de visado** y su recogida se realizará ante la Misión Diplomática u Oficina Consular en cuya demarcación resida. (Se podrá determinar otra Misión Diplomática u Oficina Consular si media causa justa).

Las solicitudes de
**modificación,
prórroga o
renovación de las
autorizaciones de
residencia y de
trabajo**



Se podrán presentar en **cualquier otro registro** de conformidad con el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o de acuerdo con lo establecido en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.



TRAMITACIONES NO LABORALES



	¿QUIÉN LO PRESENTA?		¿DÓNDE LO TIENE QUE PRESENTAR?		
	EMPLEADOR	EXTRANJERO	CONSULADO	SUBDELEG./ COMISARÍA/ OFICINA/ CCAA	OTROS REGISTROS
Residencia temporal con excepción de autorización de trabajo/ fuera de España		X	X		
Residencia temporal con excepción de autorización de trabajo/ en España.		X		X (Subdelegación/ Oficina)	
Autorización de larga duración.		X	X (Si está fuera)	X (Subdelegación/ Oficina)	
Autorización de LARGA DURACIÓN-UE.		X	X (Si está fuera)	X (Subdelegación/ Oficina)	
Autorización de residencia de larga duración en España de Residente de larga duración en UE.		X	X (Si está fuera)	X (Subdelegación/ Oficina)	
Autorización de residencia de larga duración a familiares de residente de larga duración en UE.		X	X (Si está fuera)	X (Subdelegación/ Oficina)	
Recuperación de residencia de larga duración y LARGA DURACIÓN-UE.		X	X (Si está fuera)	X (Subdelegación/ Oficina)	
Autorización de residencia del niño nacido / no nacido en España.		X (Padre/Madre/Tutor)		X (Subdelegación/ Oficina)	
Solicitud de informe gubernativo estancia de menores: vacaciones o tratamiento médico.		X (O ENTIDAD O PERSONA PROMOTORA)		X (Comisaría/ Oficina)	
Solicitud de cédula de inscripción.		X			
Solicitud de certificado.		X		X (Comisaría/ Oficina)	
Solicitud de certificado fuera de España.		X	x		
Solicitud de INE.		X		X (Comisaría/ Oficina)	
Solicitud de INE fuera de España.		X	x		
Solicitud de Tarjeta de Identidad de Extranjeros.		X		X (Comisaría/ Oficina)	
Solicitud de Tarjeta en Régimen Comunitario.		X		X (Comisaría/ Oficina)	



TRAMITACIONES DE TRABAJO

	¿QUIÉN LO PRESENTA?		¿DÓNDE LO TIENE QUE PRESENTAR?		
	EMPLEADOR	EXTRANJERO	Misión Diplomática	SUBDELEG./ OFICINA/ CCAA	OTROS REGISTROS
Solicitud de autorización de residencia temporal y trabajo cuenta ajena inicial.	X (o Representante)			X	
Solicitud de autorización de residencia temporal y trabajo para investigadores.	Entidad u organismo (o Representante)			X	
Solicitud de autorización de residencia temporal y trabajo para trabajadores altamente cualificados.	X (o Representante)			X	
Solicitud de autorización de residencia temporal y trabajo de duración determinada	X (o Representante)			X	
Solicitud autorización cuenta propia inicial.		X	X		
Solicitud de excepción de autorización para trabajar sino reside en España.		X	X		
Solicitud de excepción de autorización para trabajar.		X		X	
Renovaciones.	X	X (o Representante)			X
Renovación de la excepción de la autorización de trabajo.		X (o Representante)			X



TRAMITACIONES DE TRABAJO

	¿QUIÉN LO PRESENTA?		¿DÓNDE LO TIENE QUE PRESENTAR?		
	EMPLEADOR	EXTRANJERO	CONSULADO	SUBDELEG./ COMISARÍA/CCAA	OTROS REGISTROS
Solicitud autorización de residencia temporal y trabajo en el marco de las prestaciones transnacionales.	X (Representante)		X (Si es por cuenta propia)	X	
Prorroga de residencia temporal y trabajo en el marco de las prestaciones transnacionales.		X			X
Autorización de trabajo de temporada o campaña.	X			x	
Autorización de trabajo transfronterizo.	x	x	X (Si es por cuenta propia)	X	
Modificación de sector y ámbito geográfico.		X		x	